

**ACTA DE LA VIGESIMASEGUNA SESIÓN**

**Día:** viernes, 17 de mayo de 2019  
**Hora inicio:** 10:00  
**Hora fin:** 11:45  
**Lugar:** Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao  
**Asistentes:**

**ELA**

Sergio Fernández Pérez  
 Gorka Naveira Velasco  
 Josu Aldazabal Gutiérrez  
 Alberto Laria Fernández  
 Agustín Carazo Rodríguez  
 Iratxe Díaz Lagos

Se reúne en el día de hoy la Comisión negociadora respondiendo a la convocatoria promovida por CCOO que fue remitida por esta secretaría de actas a todos sus integrantes el día 24 de abril. Toma la palabra este sindicato para explicar que se había presentado una propuesta sindical mayoritaria en la última sesión y ya ha transcurrido un tiempo razonable para escuchar una respuesta por la patronal.

**CCOO**

Sonia Lozano Zamora  
 Mikel Alonso Hornes  
 Pablo García Cuesta  
 Javier Rodríguez Fernández

CEBEK ha comenzado señalando que, desde el inicio de las negociaciones en el 2017, las empresas tienen y continúan con su voluntad de negociar, partiendo de la premisa de que no existe un convenio provincial sectorial y de que se valoren las diferentes realidades empresariales. En cuanto a la propuesta de LAB se ha planteado como una plataforma innegociable y de mínimos. En ella se indica que el movimiento realizado en cuanto a la antigüedad y la garantía mínima es el máximo que se puede realizar. Valorando las fórmulas planteadas, en cuanto a la antigüedad, la propuesta plantea una fórmula que implica que se alcanza el 60% cuando se cumplan 27 años y un mayor coste a partir del año 15. CCOO ha respondido que este sistema es el que se está aplicando en dos de los convenios de ámbito superior que son de aplicación en este sector (consultoras e ingenierías). En cuanto a la garantía mínima, el hecho de marcar el 20% y el límite en el salario de la mayor categoría se entiende que no representa movimiento ni adecuación a las

**UGT**

Joseba Larrea Ibarlucea  
 Enrique Pereda Sainz  
 Iker Martínez Gil

**CEBEK**

Patricia Caro Gracia

**SECRETARÍA DE ACTAS**

Yolanda Zarandona Gutiérrez, Consejo de Relaciones Laborales

diferentes realidades. En conclusión, partiendo de que la propuesta sindical no implica ningún movimiento, ha sido rechazada, manteniendo la última propuesta empresarial de junio del 2018, lo que no implica que no se puedan realizar ningún movimiento.

CCOO ha respondido que en la propuesta se plantean límites, tanto a la antigüedad como a la garantía mínima, por lo que no comparte la opinión de la patronal de que no ha existido ningún movimiento. Por dicho motivo, ha considerado que esa valoración no es fiel a la realidad y la considera una falta de respeto a la sindical. También ha considerado que CEBEK ha desaprovechado una oportunidad para desbloquear la negociación.

UGT también ha considerado que la propuesta de LAB sí supone un movimiento de calado porque aborda los dos aspectos nucleares en esta negociación, por ello ha valorado la respuesta patronal como muy escasa.

En la misma línea que CCOO y UGT, la organización ELA también ha considerado la respuesta empresarial como una falta de respeto.

CEBEK ha señalado que la propuesta sindical presentada por LAB tenía un contenido de mínimos e innegociable porque así se indicó y, tras su presentación, abandonó la mesa de negociación. CCOO le ha respondido a la patronal que la propuesta de LAB ha sido presentada por una representatividad minoritaria, siendo esa minoría la que ha

abandonado la mesa de negociación, aunque la plataforma de LAB tenía el respaldo de la mayoría sindical, por lo que considera que ahora debiera corresponder a la patronal presentar una nueva propuesta, una vez transcurridos 2 meses desde la última sesión.

A pregunta de la empresarial, ELA ha respondido que no apoya la propuesta presentada por LAB y se ha ratificado en el contenido de su plataforma. Ha concluido que no se trata de una negociación real sino que la patronal está simplemente esperando hasta dónde están dispuestos a ceder todos los sindicatos.

UGT ha preguntado a la patronal si está en condiciones de realizar un nuevo planteamiento que sirva para desbloquear esta situación. En esta línea, tanto UGT como CCOO han recordado su voluntad negociadora más allá de la propuesta planteada por LAB. En respuesta a ello, la patronal ha reiterado que su voluntad es continuar negociando, si existe una mayoría sindical que tenga la intención de negociar adecuándose a las diferentes realidades.

Por ello, la patronal se compromete a trasladar a las empresas las valoraciones realizadas por los sindicatos, teniendo en cuenta que la plataforma de LAB es innegociable, según sus propias manifestaciones, y ELA mantiene su postura de un convenio con el mismo contenido que el último incluyendo la fórmula de aterrizaje consensuada.

Todos los sindicatos han concluido que, existiendo una propuesta mayoritaria sobre la mesa de negociación, se considera una falta de respeto la valoración empresarial realizada hoy.

Concluida la sesión, se establece como fecha para la siguiente el **viernes, día 7 de junio, a las 10:00 horas.**

*Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.*

ELA

CCOO

UGT

CEBKK

LAN  
HARREMANEN  
KONTESEILUA  
CONSEJO DE  
RELACIONES  
LABORALES

### Anexo informativo sobre la Protección de Datos

#### **Persona responsable del tratamiento de sus datos**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha, 48008 Bilbao, Bizkaia, España.

La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica [dpd@crlv.net](mailto:dpd@crlv.net) a la atención del Delegado de Protección de Datos.

**Finalidad del tratamiento de sus datos personales**

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

- La recepción de solicitudes.
- La elaboración de convocatorias y actas.
- El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.
- La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.
- El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.
- La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

#### **Tipos de datos**

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

#### **Procedencia de los datos**

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

#### **Legitimación para el tratamiento de sus datos**

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

### **Plazos de conservación de sus datos**

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

### **Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos**

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

- Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).
- Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

### **Derechos de la persona interesada**

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [crl-lhk@crlv.net](mailto:crl-lhk@crlv.net). En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente.

De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>.